



# ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA

TRABAJAMOS POR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD

NIT: 901358854-9

## CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Las suscritas Representante Legal **LEISON MOSQUERA GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.077.455.650**, me permite certificar el cumplimiento de todos los requisitos durante el año 2022, de acuerdo con el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 3645 E.T., en nuestra opinión, de acuerdo con la información administrativa recibida, tratándose de entidades de régimen tributario especial, y en atención a lo previsto en el Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016, con la modificación introducida por el Decreto 2150 de 2017, que:

**Primero:** La ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, con NIT 901.358.854-9, inscripción en Cámara de Comercio del Chocó No: 29-503849-28 del 24 de Enero de 2020, entidad sin fines de lucro teniendo como Objeto primordial es desarrollar y promover La asociación tendrá como objeto, Apuntar a promover buenas prácticas agrícolas, la protección del medio ambiente, aprovechamiento de los residuos sólidos para el mejoramiento continuo de la calidad de vida, brindando bienestar social que contribuyan a dignificar las condiciones de vida sociales, económicas y ambientales de la comunidad local, regional y nacional sin distintivo de etnia, edad, religión o sexo, actividades realizadas en los términos del artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional.

**Segundo:** La ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA no realiza distribución indirecta de excedentes por no realizar pagos a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, cónyuges o compañeros permanentes o familiares parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil, ni a entidades donde los anteriores tengan participación o control.

**Tercero:** El excedente, si lo hubiere, determinado por la entidad se destina a programas que desarrollan su objeto social y/o se destinan a constituir asignaciones permanentes, según autorización y control por parte de la Asamblea General y tal como consta en las Actas de dicho órgano.

**Cuarto:** La ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA lleva contabilidad regular de su actividad, en libros debidamente organizados, con utilización de estándares internacionales de contabilidad para el grupo 3 de convergencia y cumple la obligación de control de diferencias conciliatorias con las bases fiscales. Adicionalmente, se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros cortados a diciembre 31 de 2022.

**Quinto:** La ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, no desarrolla contratos o actividades que puedan ser calificadas como configuradoras de defraudación fiscal. Todos sus contratos o convenios se suscriben y desarrollan en el entorno de verdad sabida y buena fe guardada.

**Sexto:** en general, la ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA cumple con los requisitos señalados en el título VI del libro primero del Estatuto Tributario Nacional y sus decretos reglamentarios.

En constancia se firma en Cértegui, el 10 de abril de 2023



LEISON MOSQUERA GAMBOA  
Representante Legal



Dirección: Barrio Santander, Cértegui - Chocó



Contacto: 320 643 2007



Correo electrónico: asoculde2020@gmail.com

@ASOCULDE

